



LA UNIDAD DE NEGOCIO CELEC EP-TRANSELECTRIC INVITA A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLE

Lugar y fecha de la convocatoria: Quito, 01 de junio de 2026

Número de Vacantes	Cargo	Tipo de Requerimiento	Misión del Puesto	RMU	Unidad Operativa	Ciudad Localidad	Requerimientos	
							Instrucción Formal	Experiencia
1	Asistente Electromecánico - Asistente Técnico 6 Código: PSS-TRA-042-2026	Temporal	Dar soporte en ejecución de pruebas eléctricas de equipos de subestaciones	\$1.415,98	Subgerencia de Operación y Mantenimiento - Zona Operativa Suroccidental	Guayaquil S/E Pascuales	NIVEL DE FORMACIÓN MÍNIMO Tercer Nivel Tecnológico: Tecnológico Superior ó más de 2 años en título de Tercer Nivel de Grado DETALLE Eléctrica, Electromecánica; o carreras afines en función de la formación; (Electricidad y Potencia, Electricidad, Mantenimiento Eléctrico y Control Industrial, Electricidad Industrial.)	DIMENSIONES DE EXPERIENCIA Alternativa 1: Tiempo de experiencia 2 años en cargos similares; Alternativa 2: 3 años en cargos de Ayudantes / auxiliares, relacionadas con el área

Los aspirantes que cumplan con los requisitos, deberán registrar su postulación desde las 10h00 del lunes 01 de junio de 2026 hasta las 10h00 del miércoles 03 de junio de 2026, en el siguiente enlace:

<https://serviciotranselectric.celec.gob.ec/tthh/> eligiendo el código del puesto que está postulando por ejemplo: "PSS-TRA-042-2026 "; adjuntando la hoja de vida y los documentos que acrediten formación académica y experiencia laboral, en formato PDF, con los datos necesarios.

Información solicitada:**Formación:**

Copia del título / certificado del SENESCYT

Experiencia:

Si su experiencia se justifica mediante certificados laborales bajo relación de dependencia adjuntar:

Certificados laborales bajo relación de dependencia debidamente suscritos.

Si su experiencia corresponde a trabajos por asesoría, consultoría o servicios profesionales adjuntar:

Certificados laborales que acrediten su experiencia en los trabajos indicados.

Nota: Serán considerados en el proceso de selección simple **únicamente los candidatos que cumplan los requisitos y postulen en la fecha y hora establecida**; no se aceptará documento alguno después de la recepción de la postulación.

"Basado en principios de buena fe y ética; se asumirá que la documentación de respaldo presentada por los postulantes al proceso de selección simple es verídica; el postulante es el único responsable de la veracidad y exactitud de la información y de sus declaraciones constantes en su hoja de vida; sin embargo, en caso de encontrar que la misma no se encuentra apegada a la verdad o casos en los cuales no cumplan con la Política Antisoborno Corporativa; se descalificará al o los postulantes y la Corporación tomará las acciones correspondientes."